

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Edición N° 20.402



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1403 del 30/11/2018 – M.I.T.y V. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MIAMI, DISTRITO FLORIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	7
N° 1415 del 06/12/2018 – M.I.T.y V. – RECTIFICA DECRETO N° 1266/2018.	7
N° 1416 del 06/12/2018 – M.G.D.H.y J. – OTORGA COLABORACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "MARÍA DE LOS ÁNGELES".	8
N° 1434 del 06/12/2018 – M.S.P. – APRUEBA REGLAMENTACIÓN LEY N° 7.544. INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN SERES HUMANOS. (VER ANEXO)	9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 487 del 08/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	10
N° 489 del 08/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS VARIOS – MUNICIPIO DE CERRILLOS. (VER ANEXO)	12
N° 495 del 08/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	13
N° 496 del 09/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN – LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. GÜEMES. (VER ANEXO)	15
N° 497 del 09/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA EN EL EDIFICIO DEL GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 507 del 11/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN SANTA MARÍA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	19
N° 510 del 12/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN HOSPITAL DR. LUIS A. GÜEMES – LOCALIDAD DE AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 485 del 04/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.018. OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 7.044 EFETA – SALTA – CAPITAL.	22
N° 486 del 04/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO – LOCALIDAD PLUMA DE PATO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	22
N° 498 del 10/10/2018 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO PROCESO SELECTIVO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALLE BELGRANO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL.	23

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 343/18	24
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 04/2018	24
S.P.C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 338/18	25

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 176/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 270/18 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 273/18 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 274/18 – ADJUDICACIÓN.	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 275/18 – ADJUDICACIÓN.	27

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–7618/2006–0	27
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118353/17 – DPTO. SAN CARLOS.	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111458/17	29

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BARRERA, FELIPE – EXPTE. N° 18.844/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
JORGE MOYA, MARGARITA– EXPTE. N° 635.328/18.	31
RODRIGUEZ, ANOLO MANUEL – EXPTE. N° 619159/18.	31
TORRES, MANUEL Y ETCHEVERRIA, ELIDA LUCIA– EXPTE. N° 25552/2018	32
ESPIN, JOSÉ – EXPTE. N° 606599/17	32
LOPEZ, ABEL LUIS – EXPTE. N° 632562/18	32
FARIAS, ESTEBAN; RAMOS, RAMONA ESTHER – EXPTE. N° 128.462/05	33
MIGUEL FERNANDO FEDERICO – EXPTE. N° 639545/18	33

REMATES JUDICIALES

JORGE H. IBAÑEZ– JUICIO EXPTE. N° 14324/2017.	33
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA – EXPTE. N° 18709/16	34
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO – PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), HOY QUIEBRA – EXPTE N° EXP–333958/10. (Valor al Cobro)	34
---	----

EDICTOS JUDICIALES

RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	35
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CURI HNOS. S.A. – MIJOVI S.R.L. – UTE – EXPTE. N° 21000362/12	35
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° FSA 1789/14	36
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MARTINICH ADET, FEDERICO – EXPTE. N° FSA 5504/13	36
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE SALTA – COOP. PO. SAL LTD – EXPTE. N° FSA 3388/13	37
SAN PATRICIO S.A. C/ VARELA, NILDA Y OTROS – EXPTE. N° 501.018/14	37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGITAR S.R.L.	39
AVIASCA S.R.L.	40

AVISOS COMERCIALES

AGROSERVICIOS L&A S.R.L.	42
AEROCUSEN S.R.L.	43

ESTADOS CONTABLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 8 EJERCICIO 2.017. (VER ANEXO)	43
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB METÁN	45
CENTRO VECINAL SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN	45
CENTRO FERROVIARIO 1° DE MARZO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/12/2018	46
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/12/2018	46

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 30 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1403

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-286795/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Ing. Sergio Zorpudes, Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la ciudad de Miami, del distrito Florida, de los Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que tal como se advierte de las constancias obrantes, el mencionado funcionario ha sido designado para representar a la República Argentina y al Consejo Nacional de la Vivienda, en el “21° Curso Interamericano de Banca Hipotecaria”, organizado por UNIAPRAVI – Unión Interamericana para la Vivienda;

Que las referidas jornadas se llevarán a cabo en la ciudad de Miami, del distrito Florida, en los Estados Unidos de América, entre los días 3 y 4 de diciembre del corriente año;

Que los pasajes aéreos, hospedaje e inscripción serán afrontados por el Consejo Nacional de la Vivienda, siendo necesario en consecuencia liquidar a cargo de la Provincia los viáticos respectivos, los cuales corresponden al periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2.018;

Que en consecuencia, corresponde autorizar la misma, con encuadre en el Decreto N° 4.955/08;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Ing. Sergio Zorpudes, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en representación de la República Argentina y del Consejo Nacional de la Vivienda, a los fines de su participación en el “21° Curso Interamericano de Banca Hipotecaria”, organizado por la UNIAPRAVI – Unión Interamericana para la Vivienda, que se llevará a cabo entre los días 3 y 4 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Miami, distrito Florida, de los Estados Unidos de América, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los gastos en concepto de viáticos correspondientes serán solventados con partidas presupuestarias del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029172

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

DECRETO N° 1415

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 267-38935/2016

VISTO el Decreto N° 1266/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado acto administrativo se dispuso la Afectación al Dominio Público y la constitución de Servidumbres Administrativas de las superficies consignadas en los artículos 1° y 2° del referido Decreto;

Que a través del artículo 3° del mencionado instrumento legal se dispuso que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá abonar a Fiscalía de Estado las sumas correspondientes a los valores establecidos para las fracciones afectadas al Dominio Público, habiéndose consignado erróneamente la suma de \$1.039,95 (pesos un mil treinta y nueve con 95/100) para las superficies sujetas a constitución de Servidumbres Administrativas, toda vez que según se desprende del informe efectuado por la Dirección General de Inmuebles, dicha suma resulta ser de \$991.548,45 (pesos novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho con 45/100);

Que tratándose de un error material no esencial, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia, resultaría necesario rectificar parcialmente el artículo 3° del Decreto N°1266/2018;

Que el artículo 76 de la Ley 5.348 establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 1266/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispóngase que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda realice la liquidación correspondiente y por Tesorería General, páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$8.074,96 (Pesos ocho mil setenta y cuatro con 96/100), comprensiva del valor fiscal incrementado en un 30% de las superficies de 6.497,60 m² y 547,33 m² a expropiar y la suma de \$991.548,45 (pesos novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho con 45/100) correspondiente al valor real de las fracciones sujetas a constitución de las servidumbres; según determinación efectuada por la Dirección General de Inmuebles, todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida presupuestaria correspondiente”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029173

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1416

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Expte. N° 0030145-275355/2018-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización de colaboración económica por única vez, a favor de la Fundación “María de los Ángeles”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación “María de los Ángeles”, solicita la colaboración económica para la realización del evento “Así Suenan la Lucha Contra la Trata”, el cual tiene como objetivo prevenir, promocionar, y sensibilizar a la juventud y a la población Salteña en general sobre la problemática del delito de la trata de personas;

Que dicho evento contará con la participación de bandas musicales de renombre, reconocidas a nivel nacional e internacional, en pos del mensaje “NO A LA TRATA”, así como también la colocación de Stands informativos para la promoción de los derechos humanos y la lucha en contra de la vulneración de los mismos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la colaboración económica otorgada por única vez, a favor de la Fundación “María de los Ángeles”, por el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), para la realización del Evento “Así Suenan la Lucha Contra la Trata”, a desarrollarse el día 9 de diciembre de 2018, conforme considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029174

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 1434

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 69793/16- Código 321

VISTO la Ley N° 7.544 sobre Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley regula las investigaciones biomédicas en seres humanos para la protección de la integridad de las personas humanas y el control del cumplimiento de las normas bioéticas;

Que, a los efectos de dicha ley se entiende por investigación biomédica en seres humanos, a los estudios médicos y de comportamiento en el que participen personas humanas, destinados al avance de los conocimientos científicos;

Que la citada ley establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud Pública, el que deberá coordinar con las autoridades nacionales y de otras provincias las políticas sobre investigaciones en seres humanos;

Que han tomado debida intervención la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública y la Secretaría Legal y

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Técnica;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 7.544 sobre Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029208

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 487

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 85.748/2.012 Cpde. 138 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACION DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS – 1° ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Adicional N° 1 de la obra fue adjudicado mediante Resolución N° 62/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 1.135.809,40 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.014;

Que por Resolución N° 59/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, por la suma total de \$ 2.240.292,93 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 16,23 % (DIECISÉIS CON VEINTITRÉS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que corresponde redeterminar el monto contractual de la obra en la suma total de \$ 2.344.938,86 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017, por la suma de \$ 2.240.292,93 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 2, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 104.645,93 (PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DR. JOAQUIN CASTELLANOS – 1º ETAPA QUIRÓFANOS – GENERAL GÜEMES – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA SALTA", Adicional N° 1 adjudicada por Resolución N° 62/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.344.938,86 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.017, por la suma de \$ 2.240.292,93 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 2, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 104.645,93 (PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 081017016101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 930 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029087

SALTA, 08 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 489

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 203.586/2.016 Cpde. 30 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 266/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma de \$ 9.526.103,98 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,12 % (DIEZ CON DOCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 10.260.787,47 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 9.526.103,98 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 734.683,49 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 266/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.260.787,47 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 9.526.103,98 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 734.683,49 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029088

SALTA, 08 de Octubre de 2018

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 495

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-146.924/2.018 y agregados

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNIDAD) –PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de obras varias en la localidad de Misión La Paz para tener espacios de recreación y de formación, y comprende la construcción de un espacio semicubierto, con un sector de cocina, el cual estará rodeado de pergolas;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.686.313,88 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNIDAD) – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.686.313,88 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Gustavo Huespe, Director de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca, Jefe de Programa de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

- Arq. Daniel Gomez, Agente de la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028039901 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 1404 – Unidad Geográfica: 136 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029089

SALTA, 09 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 496 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 184.415/2.017 Cpde. 21 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVENIDA JUAN VICENTE SOLÁ – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 769/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 6.995.832,14 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,01 % (SIETE CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

corresponde redeterminar el monto contractual de la obra en la suma total de \$ 7.486.534,17 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 6.995.832,14 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 490.702,03 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS CON TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVENIDA JUAN VICENTE SOLÁ – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL M. M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 769/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.486.534,17 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 6.995.832,14 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 490.702,03 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS CON TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007112401 – Financiamiento: FFFIR – 2.018 (410) – Proyecto: 885 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029090

SALTA, 09 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 497
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Expediente N° 11 –55.482/2.014 Cpde. 8

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN EL EDIFICIO DEL GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 545/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa INTECO S.R.L., por la suma de \$ 886.187,51 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.014;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,78 % (SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 955.159,91 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.014 por la suma de \$ 886.187,51 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014 por la suma de \$ 68.972,40 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN EL EDIFICIO DEL GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 545/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista INTECO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 955.159,91 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2014 por la suma de \$ 886.187,51 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto 2014 de por la suma de \$ 68.972,40 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista INTECO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria que se asigne a tal fin.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029091

SALTA, 11 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 507
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-180.378/2.018,

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN SANTA MARÍA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (CAMINERA DE ACCESO AL PUEBLO CON ILUMINACIÓN + EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de obras varias en la localidad de Santa María, para tener espacios de recreación y de formación. La misma tiene por objeto la provisión, transporte y montaje de todos los materiales para la instalación de redes alumbrado público en el sector antes mencionado;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Caso Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.360.946,77 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN SANTA MARÍA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (CAMINERA DE ACCESO AL PUEBLO CON ILUMINACIÓN + EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO) – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.360.946,77 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe de Programa de Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.343.392,51 al Curso de Acción: 092028040601 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 1419 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029092

SALTA, 12 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 510

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.702/2.018

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN HOSPITAL DR. LUIS A. GÜEMES – LOCALIDAD DE AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en el predio que actualmente ocupa el Hospital, ubicado en calle Güemes esquina Sarmiento, y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que la misma tiene por objeto la terminación de la construcción de la ampliación, la cual consta de: nuevo salón de A.P.S., 6 (seis) consultorios, un local para depósito de limpieza, sala de espera, depósito de leche en A.P.S., oficinas y sanitario para A.P.S., sanitarios en dos consultorios, entrada para ambulancias y sala de rayos X;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.295.915,20 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN HOSPITAL DR. LUIS A. GÜEMES – LOCALIDAD DE AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.295.915,20 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Mario Saftic, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.119.000,00 al Curso de Acción: 081017025001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 953 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029093

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 04 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 485

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-49.383/2.018 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 10/2.018, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución 214/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas LUIS ADÁN EUSEPI, JORGE DANIEL SUAREZ, MELLE S.R.L., FC CONSTRUCCIONES y OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: ING. SERGIO D. FERRERO, GUILLERMO RUSSO HERRERO e ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-13016254-2, la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 7.044 EFETA – SALTA –CAPITAL", por un monto de \$ 445.055,73 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029085

SALTA, 04 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 486

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 103.745/2.013 Cpde. 7 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 33/2.018, llevada adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución 343/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar la oferta de la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 3°.– Declarar admisibles las ofertas de las empresas RABUFETTI CONSTRUCCIONES y YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 4°.– Adjudicar a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-13845234-5, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO – LOCALIDAD PLUMA DE PLATO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.178.571,02 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL , QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Septiembre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara hasta la suma de \$ 1.500.000,00 al Curso de Acción: 081017026001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 967 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029086

SALTA, 10 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 498

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.653/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto el proceso selectivo realizado para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALLE BELGRANO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución N° 443/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en el considerandos de la presente.

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 2°.– Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/12/2018
OP N°: SA100029097

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 343/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: N° 0020324-193252/2018-0.

Destino: Data Center del Poder Ejecutivo – Subsecretaría de Proyectos y Sistemas.

Fecha de Apertura: 18/12/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 3.000.00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 – C.B.U. N° 2850100-63000080004844-1 – C.U.I.T. N° 30-70994981-7 del organismo originante.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000031
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069813

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

COMPRA ABIERTA LOCALIDAD MORILLO CARNE, VERDURAS Y LÁCTEOS.

Expediente N° 1070376-259714/18-0

Ministerio de la Primera Infancia. (Art. 9)

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Destino: Acompañamiento Familiar – Ministerio de la Primera Infancia.
Pliegos: sin cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.
Consultas: Tel. 0387-4219684 – 1comprasmpi@gmail.com
Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.
Fecha de Apertura de Sobres: El día 14 de diciembre de 2018 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a Hs. 09:00.

Dra. M. Florencia Billota, SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000030
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069812

**S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA.
Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.
Expediente: N° 0020031-173404/2018-0.
Destino: Dirección General de Aviación Civil.
Fecha de Apertura: 28/12/2018 – **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 – C.B.U. N° 2850100-63000080004844-1 – C.U.I.T. N° 30-70994981-7 del Organismo Originante.
Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block –planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000028
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069785

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 176/18 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-77556/2018-0 – Contratación Directa N° 176/18

Adquisición de: Bien de Uso: (06) televisores led de 32" de marca reconocida, con salida de audio estéreo con destino a las diferentes dependencias del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Disposición N° 1329/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 centavos (\$ 46.683,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000078

Fechas de publicación: 10/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069792

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 270/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-269758/2018-0 – Contratación Directa N° 270/18

Adquisición de: Carne vacuna en ¼ trasero con destino al Servicio de Alimentación de las Dependencias de Capital Dependientes del S.P.P.S. período del 03/12 al 09/12/18.

Disposición N° 1328/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000078

Fechas de publicación: 10/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069791

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 273/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-269320/2018-0 – Contratación Directa N° 273/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 1.ª semana de diciembre/18 (pedido 08/10).

Disposición N° 1318/18: de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 47.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000078
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069790

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 274/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–269351/2018–0 – Contratación Directa N° 274/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 1.ª semana de diciembre/18 (pedido 09/10).

Disposición N° 1319/18: de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 47.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000078
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069789

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 275/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–269381/2018–0 – Contratación Directa N° 275/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período 1.º semana de diciembre/18 (pedido 10/10).

Disposición N° 1322/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 47.960,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000078
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069788

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–7618/2006–0

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

La razón social La Constancia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62261900-4, titular registral sobre el dominio del catastro N° 5336, del Dpto. Cafayate, (catastro de origen N° 4922), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de pozo perforado, para irrigación de 22 ha con una dotación de 11,55 lts/seg., con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000002
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069660

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118353/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 28 de fecha 25/01/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Amblayo, en la zona de la matrícula N° 237, paraje Amblayo, Dpto. San Carlos, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.550, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000049
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069744

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-111458/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 254 de fecha 28/09/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes de los ríos Cuesta del Obispo y Escoipe, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N°4208, Dpto. Chicoana. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de octubre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURIDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000033
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012633

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación Distrito. Judicial. Sud Metán, Secretaría de la Dra. Maria José Deganutti en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BARRERA FELIPE – EXPTE. N° 18.844/15**, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. (art. 2340 del C.C. y C. y 723 inc. C.P.C. y C.). Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. Maria José Deganutti Secretaria. San José de Metán, 05 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008337
Fechas de publicación: 10/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069787

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **JORGE MOYA, MARGARITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 635328/18**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000075
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069781

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **RODRIGUEZ ANOLO MANUEL S/ SUCESIÓN – EXPTE. N° 619159/18**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000074
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069780

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **TORRES, MANUEL y ETCHEVERRIA, ELIDA LUCIA – EXPTE. N° 25552/2018**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
Tartagal, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000072
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069778

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación de Distrito Judicial del Centro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ESPIN, JOSÉ – POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 606599/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz (Jueza).
Salta, 04 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000035
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012635

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ, ABEL LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 632562/18**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, y Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Salta, 3 de diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000028
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012628

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **FARIAS, ESTEBAN; RAMOS, RAMONA ESTHER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 128.462/05**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de (1) un día, en el Boletín Oficial.
Salta, 04 de diciembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000027
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012627

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **MIGUEL FERNANDO FEDERICO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639545/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).
Salta, 03 de diciembre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000026
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012626

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017.

Subasta Judicial Sin Base – Toyota Hilux SW4 4X4 SRV 3.0 TDI – Modelo 2010 Salta

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: IERIC C/GAVINOR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 14324/2017, C.U.I.T. N° 30-70797564-0, rematará el día jueves 13 de diciembre del 2018 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentra, funcionando, sin base y al mejor postor: una Toyota Hilux SW4 4X4 SRV 3.0 TDI; dominio JEC393; N° Motor: 1KD-5081374; N° de chasis: 8AJYZ59G5A3044550; diesel; modelo 2010; con rueda de auxilio; gato y llave para rueda. Gravámenes: Libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto automotor. Condiciones de venta: Al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, sellado de D.G.R. 0,6 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 C.P.C.C.N.); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: Dos horas antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del C.P.C.C.N.). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público Jorge H. Ibáñez, M.P. 62 (I.V.A. monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab./No).

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000070
Fechas de publicación: 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100069777

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18709/16**, cita a la Sra. Magdalena Sanchez y/o Magdalena Sanchez de Sánchez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 283 Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 07 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000017
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012616

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PLANTA**

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (grande)- HOY QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 333958/10, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer saber que se ha fijado nuevo calendario de fechas para la tramitación del proceso falencial de PLANTA GÜEMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70834273-0, con domicilio real en Ruta Nac. N°: 34 – Km 1138 – General Güemes, y procesal constituido en calle Martín Cornejo, de esta ciudad. a) Hacer saber que se ha fijado el día **15 de febrero de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiéndolo hacer por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (art. 202 L.C.Q.). b) El día **04 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). c) El día **21 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de **\$ 1.100,00 (10 % SMVM)** conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Que ha sido designado síndico el ESTUDIO ESTRADA – DI FRANCESCO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 21:00 horas.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008555
Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018
Importe: \$ 1,150.00
OP N°: 100069568

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN – EXPTE. N° 544.476/16**, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la adición del apellido del adoptante del Sr. Marcelo Exequiel Ruiz Montellano, D.N.I. N° 41.963.649. Se ordena la publicación del presente edicto una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Salta, 03 de diciembre de 2018.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0004 – 00000034
Fechas de publicación: 10/12/2018, 10/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012634

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA**

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

CONSTRUCCIÓN C/CURI HNOS. S.A. – MIJOVI S.R.L. – UTE – S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 21000362/12, ha dictado el siguiente proveído: Salta, 18 de agosto de 2017.Y Visto...Considerando...Resuelvo: I.- Mandar que se lleve la ejecución adelante contra Curi Hermanos S.A. – Mijovi S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos cinco mil setecientos sesenta y ocho con 48/100, y con mas sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- Ordenar se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- Mandar se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.
Salta, 01 de octubre de 2018.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000032
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012632

El Dr. Miguel A. Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Aljandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1789/14**, cita y emplaza al demandado, Daniel Alberto Ruiz, D.N.I. N° 25.090.718, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina, Juez.
Salta, 01 de octubre de 2018.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000031
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012631

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MARTINICH ADET, FEDERICO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 5504/13**, cita y emplaza a Federico Martinich Adet, para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.
Salta, 05 de octubre de 2018.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000030
Fechas de publicación: 10/12/2018

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012630

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA DE SALTA – COOP.PO.SAL LTD S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 3388/13**, cita y emplaza a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo para el Personal de la Policía de Salta – CO.PO.SAL LTD, C.U.I.T. N° 30-67308013-4 para que comparezca en el plazo de (5) días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, lo párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.
Salta, 05 de octubre de 2018.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000029
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012629

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Palacios Mingo, del Distrito Judicial Salta – Centro, en los autos caratulados: **SAN PATRICIO S.A. C/VARELA, NILDA; VACCARO, OSCAR Y/O OCUPANTES S/ACCIÓN REIVINDICATORIA – BLOCK 16, DPTO. G – EXPTE. N° 501.018/14**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Oscar Vaccaro, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 26 de noviembre de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000021
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400012620

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGITAR S.R.L.

1) a) Choque Armando Carlos con D.N.I. N° 16.167.392, C.U.I.L. N° 20-16167392-8, de 53 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Tejerina Silvina del Carmen D.N.I. N° 21.336.380, domiciliado en barrio Roberto Romero manzana I – casa N° 3 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de profesión comerciante, b) Tejerina Silvina del Carmen con D.N.I. N° 21.336.380, C.U.I.L. N° 27-21336380-3, de 47 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Choque Armando Carlos D.N.I. N° 16.167.392, domiciliado en barrio Roberto Romero manzana I – casa N° 3 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de profesión comerciante.

2) **Fecha de Contrato:** 30 de agosto del 2017 y 18 septiembre del 2018.

3) **Denominación de la Sociedad:** LOGITAR S.R.L.

4) **Sede Social:** Gorriti N° 261 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

5) **Domicilio Legal:** Jurisdicción de la provincia de Salta.

6) **Objeto Social:** a) Materiales eléctricos: Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía. Así también la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación; b) Constructora: De carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas. Así también la intermediación en la compraventa, administración y exploración de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; c) Carpintería Metálica: Construcción de estructuras metálicas, tinglados, tornería en general y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la metalurgia en general y soldadura de todo tipo; d) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina; e) Transporte: De cargas, mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; f) Prestación de Servicios: De mantenimiento y reparación de automotores mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; g) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 Ley N° 19550, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

7) **Duración:** Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por Resolución de la Asamblea de socios.

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

8) Administración y Representación: Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente socio o no, y se designa a Choque Armando Carlos por el plazo de 3 años, desde su designación, con domicilio especial en Gorriti N° 261 Tartagal Salta, poniendo un pagaré sin protesto por \$ 15.000, el que quedará en el domicilio de la sociedad.

9) Capital Social: El capital social se fija en la suma \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), divididos en 600 cuotas de \$ 1.000,00 (mil pesos), cada, los socios suscriben e integran totalmente en bienes de la siguiente manera: 1) El socio Choque Carlos Armando suscribe e integra 300 cuotas equivalentes a \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos) este capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario–balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cincuenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 2) El socio Tejerina Silvina Del Carmen, suscribe 300 cuotas equivalentes a \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos) este capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario–balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cincuenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

10) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 6/12/2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000079
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 835.00
OP N°: 100069794

AVIASCA S.R.L.

1) Fecha e Instrumento de Constitución: Por contrato privado de fecha 19 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

2) Denominación de la Sociedad: AVIASCA S.R.L.

3) Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, El Litoral de Santa Fe N° 2.157, barrio El Tribuno, Salta.

4) Socios: Lelia Ivonne Bertuzzi, argentina, D.N.I. N° 23.953.582, C.U.I.T. N° 27–23953582–3, fecha de nacimiento 03/07/1974, de estado civil soltera, médica veterinaria, con domicilio en calle El Litoral de Santa Fe N° 2.157, barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Gerardo Alberto Bertuzzi, argentino, D.N.I. N° 26.031.321, C.U.I.L. N° 20–26031321–6, fecha de nacimiento 07/01/1978, de estado civil casado con Helena Cynthia Vanessa Copa Sarapura, D.N.I. N° 26.153.892, C.U.I.T. N° 27–26153892–5, empleado, con domicilio en calle Maipú N° 869 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) Duración: Cincuenta años a partir de la firma del contrato.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios, zoterápeuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros; b) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión; c) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientas cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Lelia Ivonne Bertuzzi 300 (trescientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y Gerardo Alberto Bertuzzi, 300 (trescientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Los socios aportan en este acto en efectivo el 25 % o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la gerencia integrada por un número de miembros de uno a tres, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos el término que fije la Asamblea. Los gerentes de la sociedad podrán ser removidos por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. Los socios y gerentes de la sociedad no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de diez mil (\$ 10.000) cada uno, como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. La gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Aldo Pio Bertuzzi, argentino, D.N.I. N° 8.554.385, C.U.I.T. N° 20-08554385-8, nacido el 27 de marzo de 1951, de estado civil casado con Ada de Lujan Castro, D.N.I. N° 5.747.686, C.U.I.L. N° 27-05747686-4, comerciante, con domicilio especial en calle El Litoral de Santa Fe N° 2.157, barrio el Tribuno, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como gerente suplente se designa a la Srta. Lelia Ivonne Bertuzzi, argentina, D.N.I. N° 23.953.582, C.U.I.T. N° 27-23953582-3, fecha de nacimiento 03/07/1974, de estado civil soltera, médica veterinaria, con domicilio especial en calle El Litoral de Santa Fe N° 2157, barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9) Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario, balance general, cuadro de resultados y memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los socios. Transcurridos los treinta días sin observaciones, será aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa reserva que los socios deseen constituir se

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

acreditará a la cuenta particular de cada socio en proporción al capital aportado por cada uno.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 5/12/2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000076
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100069782

AVISOS COMERCIALES

AGROSERVICIOS L&A S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – FECHA DE CIERRE DE BALANCE

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de febrero del año 2018 mediante Acta de reunión de socios N° 12, se reunieron los socios de la firma Agroservicios L&A S.R.L., señores Ariel Fraile, D.N.I. N° 33.090.977 y Javier Fraile, D.N.I. N° 30.222.111, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social, para considerar la modificación de la cláusula undécima del contrato social resolviendo por unanimidad que la misma queda redactada como sigue: **Undécima: Cierre del Ejercicio y Fiscalización:** El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas de la materia, los que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social a Fondo de Reserva; b) A la constitución de reservas a que se estimen convenientes; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550, y en consecuencia estos pueden examinar documentaciones sociales recabando al o a los gerentes los informes que estimen pertinentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 6/12/2018.

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000081
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069796

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

AEROCUSEN S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – DESIGNACIÓN DE GERENTE –INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL

En la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre del año 2017 mediante Acta de reunión de socios N° 10, se reunieron los socios de la firma Aerocusen S.R.L. en su sede social de calle Meiners N° 566, señores Luis Martin Nicolás González, D.N.I. N° 26.977.749 y María Florencia Romano, D.N.I. N° 32.218.865, ambos titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social, para considerar la redacción de la cláusula 1 del contrato social resolviendo por unanimidad que la misma queda redactada como sigue: **Primera:** La sociedad se denominará Aerocusen S.R.L. y tiene su domicilio social en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Así mismo, al celebrarse la cesión de cuotas sociales a favor de los actuales socios transcrita en Acta N° 9 de fecha 02 de septiembre de 2017, se resolvió fijar el domicilio de la sede social en calle Mainers N° 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, y se designó como nuevo gerente al señor Martín Nicolás González D.N.I. N° 26.977.749, quien fijó domicilio en calle en calle Mainers N° 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 04/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000080
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069795

ESTADOS CONTABLES

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
EJERCICIO ECONÓMICO N° 8**

Iniciado el: 01/01/2017 y finalizado el: 31/12/2017

Carlos Exequiel Moreno, PRESIDENTE – Miguel Omar Fernández, SÍNDICO – Raúl Leonardo Coledani, CONTADOR PÚBLICO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00000027
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 5,280.00
OP N°: 100069784

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB METÁN

El Aero Club Metán convoca a los Sres. socios a la **Asamblea Gral. Extraordinaria**, para el día 10 de enero de 2019 a Hs. 17:30 en calle Jujuy prolongación este de la ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Venta de la aeronave matrícula LV-OAE y posterior compra de una en vuelo para destinarla a la instrucción del curso de pilotos y entrenamientos de los mismos.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Se establece que transcurrida media hora de la fijada (21:30 Hs.) para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Daniel Bubenas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000096
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069825

CENTRO VECINAL SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Centro Vecinal San Cayetano convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 23 de diciembre del corriente año a horas 21:00 en el domicilio particular de la Sra. Trinidad Banegas sito en calle Pje. Fray Justo Santa María de Oro N° 544 para dar cumplimiento al siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de los socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de diciembre de 2017.
4. Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Hector F. Gutierrez, PRESIDENTE – Alejandra M. Santana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000093
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069809

CENTRO FERROVIARIO 1.º DE MARZO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

La Comisión Directiva del Centro Ferroviario 1.º de Marzo de Jubilados, Pensionados y Afines de la provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 27 de diciembre del 2018 a horas 17:00 en el salón de su sede social, sita en calle O'Higgins N° 617 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 2) Tratar el problema del tesorero.
- 3) Asuntos varios.

Victor O. Lalú, PRESIDENTE – Héctor Patagua, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000090
Fechas de publicación: 10/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069806

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.719.010,02
Recaudación del día: 07/12/2018	\$ 4.267,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.723.277,02

Fechas de publicación: 10/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069827

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 399.365,00
Recaudación del día: 07/12/2018	\$ 1.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 401.065,00

Fechas de publicación: 10/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012646

Edición N° 20.402 – Salta, lunes 10 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.